

Guía Técnica

*Transformación digital para una gestión ágil en el acceso a programas de
reinserción social*



Tabla de contenido

1. Contexto de los Desafíos Públicos	3
2. Antecedentes de la Convocatoria para el lanzamiento de los Concursos de Desafíos Públicos.....	4
3. Objetivo y resultados esperados	9
4. Consideraciones para el acceso a la solución final o transferencia y masificación de los resultados.....	10
5. Detalle de Etapas.....	11
6. Consideraciones de Gendarmería de Chile para el desarrollo del proyecto	21
7. Resumen del proyecto	23
8. Anexos	24

1. Contexto de los Desafíos Públicos

Desafíos Públicos es un programa que apoya a organismos del Estado a encontrar soluciones a Desafíos de interés público que requieran Investigación, Desarrollo (I+D) y/o desarrollo tecnológico para ser resueltos y generar un impacto positivo en el desarrollo económico, ambiental y social a nivel país. El programa es una manera de enfrentar problemas complejos que requieren aproximaciones transdisciplinarias y multisectoriales para ser abordados íntegramente. Desde un rol coordinador el Estado fomenta activamente el desarrollo tecnológico e innovación orientados a dar solución a los Desafíos públicos que el país presenta y que afectan a su población ya sea a nivel local, regional o nacional.

Por medio de una metodología de Desafíos, el programa busca desarrollar soluciones a problemas de interés público en ámbitos de acción de organismos públicos mediante Concursos de Innovación Abierta para emprendedoras/es, Startups, equipos universitarios, empresas, entre otros. Cada concurso financia una carrera de desarrollo de prototipos para lograr una aplicación industrial lista para implementar y que el Organismo Público pueda adquirir.

El programa es gestionado en conjunto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCiencia), el Laboratorio de Gobierno del Ministerio de Hacienda (LabGob) y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

El presente instrumento busca contribuir a encontrar soluciones innovadoras a problemas de interés público que requieran de un desarrollo tecnológico e innovación, conectando a quienes demandan estas soluciones, en este caso Gendarmería de Chile con potenciales oferentes provenientes del sistema nacional de innovación.

En particular, el problema de interés público que se requiere resolver se denomina "*Transformación digital para una gestión ágil en el acceso a programas de reinserción social*" cuyo objetivo es desarrollar una herramienta tecnológica para optimizar el procesamiento de la información, que permita una gestión de datos integrada, para mejorar la eficacia y eficiencia en la toma de decisiones relacionadas con la reinserción social en la seguridad pública.

La función de esta Guía Técnica es orientar a las personas usuarias en la elaboración de su postulación a la convocatoria de Desafíos Públicos 2024: *Transformación digital para una gestión ágil en el acceso a programas de reinserción social*, entregando información relevante para ser utilizada en la formulación.

En conjunto con esta Guía Técnica, se acompañarán las Bases del instrumento "**Desafíos Públicos 2024**" y que contienen todas las directrices y normativas respecto del proceso de postulación, admisibilidad, evaluación, seguimiento, cierre de los proyectos y temas administrativos que no forman parte de la Guía Técnica.

2. Antecedentes de la Convocatoria para el lanzamiento de los Concursos de Desafíos Públicos

Gendarmería de Chile es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a una sociedad más segura a través del cumplimiento efectivo de penas privativas y sustitutivas de libertad, proporcionándoles las condiciones, prestaciones y acceso a programas de reinserción social orientados a la disminución del riesgo de reincidencia delictiva.

En el sistema cerrado, privativo de libertad, se ejecutan 4 programas: Reinserción Social para personas privadas de libertad (PPL), Reinserción Social (PRS), Centro de educación y trabajo cerrado (CET) y Centro de educación y trabajo semiabierto (CET SMA). El CET SMA es uno de los programas mejores evaluados por la DIPRES y tiene una reincidencia de un 24,8%, a diferencia de los Establecimiento Penitenciarios cerrados cuya reincidencia es de un 45,8% (Egresados año 2020, con monitoreo de 24 meses).

Dicho programa (CET SMA) está dirigido a población penal condenada del Sistema Cerrado, quienes son trasladados a un sistema semiabierto, luego de un proceso de selección que considera requisitos de tiempo, disposición al trabajo, necesidades de reinserción social, motivación al cambio y antecedentes psicológicos, sociales y de conducta, de acuerdo con lo establecido en el DS. N°943/2011. Dicho traslado depende de la toma de decisiones del Consejo Técnico (anexo 2), organismo autónomo, colegiado, constituido formalmente en cada establecimiento penal, cuyos integrantes deben evaluar cada caso considerando los antecedentes contenidos de manera atomizada en sistemas de información y bases de datos.

El proceso de traslado a CET SMA (anexo 4), se sustenta en instrucciones reglamentarias, las que establecen los requisitos, plazos y etapas para lograr que una persona transite desde un sistema de cumplimiento estricto a un régimen de autoconfianza, lo que implica la revisión de antecedentes físicos y cotejo con el sistema informático. Sin embargo, este sistema informático no interconecta con todos los antecedentes necesarios de procesos de intervención para acceder a programas de reinserción social, debiendo recurrir a otras fuentes de información, por lo que el sistema no permite el acceso unificado de datos para la toma de decisiones.

Actualmente, la tasa de rechazo de personas que postulan al Programa CET SMA corresponde a un 82%, siendo esta una tendencia de los últimos 3 años, aun cuando cumplan con los requisitos formales establecidos en la normativa. Lo anterior, impide ocupar las plazas disponibles de un programa que ofrece mejores resultados para la reducción de la reincidencia delictiva, haciendo ineficiente el proceso, en tiempo y resultados. Cabe mencionar, que la tasa de rechazo se explica por diversas causales: falta de antecedentes por errores administrativos principalmente, razones de seguridad, necesidad de mayor intervención psicosocial, entre otras.

En relación a este proceso, si bien Gendarmería de Chile cuenta con sistemas informáticos que congregan datos de la población del sistema penitenciario, se evidencia

que se carece de un sistema de información integrado, que favorezca la agilidad en la toma de decisiones basada en datos, para cumplir los procesos estratégicos institucionales vinculados a contribuir a la reducción de la reincidencia delictual a través de la ejecución eficiente de programas de reinserción; alcanzando los CET SMA una tasa de ocupación durante el 1er trimestre del año 2024 de un 69%. Sumado a lo anterior, no existen alertas que den cuenta de la evolución en el proceso de reinserción social de personas privadas de libertad, ni indicadores de control de gestión que integren las diversas fuentes de información existentes que faciliten la toma de decisiones, siendo la información atomizada, generando brechas de acceso para ingresar al programa CET SMA.

A modo de ejemplo, en el proceso de traslado a CET SMA (Gráfica 1), se toma como base instructivos (anexo 4) que describen las etapas para acceder a este programa; donde primeramente se debe realizar la revisión del cumplimiento de los requisitos de buena o muy buena conducta y acreditación del tiempo mínimo para optar a un traslado a un CET, para lo cual el/la funcionario/a a cargo de esta tarea debe revisar y chequear en un módulo del sistema informático donde se encuentra alojada esta información. Realizando esta primera revisión, se genera la nómina de postulantes que será sancionada en el Consejo Técnico de la unidad de origen del postulante, la cual es remitida a los integrantes del Consejo Técnico para que generen los informes (se presentan de manera física, firmados y timbrados) que den cuenta de la disposición al trabajo, necesidades de reinserción social, motivación al cambio y antecedentes psicológicos, sociales y de salud del postulante; características que serán medidas y apreciadas por el Consejo Técnico para la decisión de aprobar la postulación. Este mismo procedimiento se realiza en el Consejo Técnico del CET SMA, en caso de ser aprobado por la unidad de origen, debiendo revisar nuevamente los informes y determinar si aceptan la postulación en base a los antecedentes tenidos a la vista, los que son remitidos por correspondencia física, digitalizados en carpetas compartidas o enviados por correo electrónicos, duplicándose información o bien como es una actividad manual no se remite toda la información.



Figura 1: Flujo de postulación a CET SMA

Actualmente, los/as funcionarios/as vinculados/as a este proceso, refieren que este se enlentece debido al uso de alrededor de 26 módulos del sistema informático institucional para extraer información, planillas Excel de cada programa, uso de carpetas compartidas con actas e informes digitalizados en pdf. Con dichos antecedentes se deben elaborar informes de los casos para ser presentados en los Consejos Técnicos para la toma de decisiones, la cual no está exenta de errores debido a la gran cantidad de fuentes de información y el acotado tiempo para el desarrollo de estos informes. En relación a las personas privadas de libertad que postulan a este proceso, ellas consideran excesivo el tiempo de espera para el traslado efectivo a los CET SMA, siendo entre 3 a 6 meses, dado que deben ser aprobados en 3 instancias: Consejo Técnico del establecimiento de origen, Consejo Técnico del CET SMA al que postula y reunión conjunta en la Dirección Regional correspondiente.

Los actores vinculados al proceso y las personas afectadas con la problemática se identifican como: población penal reclusa en establecimientos penitenciarios (54.756 personas), población cumpliendo condenas en Centros de Educación y Trabajo Semiabierto (692 personas), víctimas ocasionadas por la comisión de delitos, funcionarios y funcionarias de Gendarmería, ciudadanía y comunidades (Municipios que lideran la gestión de la seguridad pública en sus territorios) que se ven afectadas por la percepción de inseguridad y comisión de delitos, familiares de la población que cumple

condenas en todos los regímenes, sistema de administración de justicia, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.

- Descripción del problema/Desafío, justificando la necesidad de resolverlo a través del programa Desafíos Públicos.

Se requiere optimizar los procesos de reinserción social de cada caso, a través de un sistema integrado de gestión para la toma de decisiones, con seguimiento continuo de casos que apunte a la trazabilidad de estos, centralización y análisis de datos, integrando aspectos de seguridad penitenciaria y de reinserción social, basándose en el modelo de intervención Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR) para la toma de decisiones de personas infractoras de ley. Actualmente la información está en un estado de repositorio en sistemas informáticos, disgregados en 26 módulos de trabajo, con información duplicada, que para acceder a dichos datos resulta necesario realizar un proceso investigativo y cruce de datos manual, lo que implica una excesiva inversión de tiempo del capital humano implicado en el proceso y aumenta la probabilidad de error en la extracción de la información al transcribirla a un formato word o excel. Por lo que un sistema que ofrezca monitorear la trayectoria de la persona condenada les permitiría a los integrantes del Consejo Técnico tomar decisiones acertadas para el oportuno acceso a programas de reinserción impactando en la reducción de la reincidencia.

Gendarmería de Chile, cuenta con diversas fuentes de información, que no están integradas o disponibles oportunamente para optimizar los tiempos de los operadores del sistema, además si bien contamos con indicadores de gestión, estos no forman parte de un sistema automatizado, lo que limita la ejecución de los programas. La problemática presentada se focaliza en los CET SMA, debido al alto porcentaje de rechazo de postulantes, baja tasa de ocupación de cupos/plazas y el menor porcentaje reincidencia de las personas condenadas que egresan de dicho programa.

- Descripción de la Experiencia internacional sobre cómo abordan la problemática identificada. Experiencia comparada.

Hay soluciones internacionales que podrían resolver la problemática, pero la mayoría de los softwares no incluyen un enfoque teórico para manejar el caso; el enfoque general es el del recurso humano, ingresos/egresos e información de penados, centralización de registros y vigilancia. Hay varios que se enfocan en el monitoreo también (vigilancia, tobilleras, etc.). Por ejemplo, Capterra es un repositorio de software de trabajo en general y cuenta con un módulo de gestión de prisiones. (Link: <https://www.capterra.cl/directory/30669/jail-management/software?sort=popularity>)

Por otra parte, existe Eurocop, que es un sistema de gestión policial general, que incluye un módulo de gestión de prisiones. El módulo parece completo, pero también apunta a temas de gestión general. Indica que busca favorecer la reinserción, pero no aparece con un modelo teórico a la base, como el utilizado por Gendarmería de Chile, como el Riesgo, Necesidad y Responsividad, RNR. (link: <https://www.eurocop.com/sistemas-de-eurocop/gestion-de-prisiones/>)

Otra alternativa es Chetu, orientada a la gestión de recursos y centralización de la información. No se observa que tenga una base teórica de gestión de casos. (Link: <https://www.chetu.com/es/corrections.php>)

Alternativas en idioma inglés son, por ejemplo, Jailtracker, orientada a la gestión de recursos y centralización de la información. No se observa que tenga una base teórica de gestión de casos. (Link: <https://jailtracker.com/>)

Otra opción es Southernsoftware, que está orientado más que nada a control y seguridad. Ofrece hosting de datos, integración y soporte, pero no indica que sea en español, y no parece favorecer la gestión de casos, solo registro de información y gestión de datos. (Link: <https://www.southernsoftware.com/ps-jms.html>)

En definitiva, las alternativas pueden dar respuesta a la mejora de gestión sobre la fragmentación de datos, pero no establecen la construcción de indicadores y medidas de desempeño, así como su relación con factores de riesgo, y gestión de estos.

La solución debe considerar los lineamientos que entrega el modelo teórico de Riesgo, Necesidad y Responsividad (disposición a responder a las intervenciones) adoptado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y de esta manera organizar los indicadores de gestión y control de casos (anexo 3).

3. Objetivo y resultados esperados

El objetivo general de la convocatoria enmarcado en el instrumento Desafíos Públicos es:

Desarrollar una herramienta tecnológica para optimizar el procesamiento de la información, que permita una gestión de datos integrada, para mejorar la eficacia y eficiencia en la toma de decisiones relacionadas con la reinserción social en la seguridad pública, a través de un proceso de innovación abierta que convoque las mejores capacidades del sistema de ciencia e innovación.

El resultado global esperado es una herramienta tecnológica que permita la gestión de datos de forma integrada para la toma de decisiones que tiene impacto en la seguridad pública.

Se espera que las soluciones tecnológicas tengan los siguientes atributos que permita abordar el Desafío:

1. **Intuitivo**: Despliegue de información fácil de comprender para los/as funcionarios/as del Servicio, integrantes del Consejo Técnico y profesionales del área de reinserción social, quienes deben tomar decisiones rápidas e informadas.
2. **Adaptable**: La solución deberá ser adaptable a posibles modificaciones legales y técnicas (Ejemplo: cambio en los requisitos de ingreso).
3. **Oportuno**: Entregar datos y desplegar información sin retrasos y que se refleje de manera inmediata, lo que permitirá la identificación temprana de personas que cumplan los requisitos para acceder a los Centros de Educación y Trabajo Semiabierto. Con esto, se espera reducir los tiempos actuales del proceso de ingreso, los que oscilan entre 3 a 6 meses, siendo muy extenso.

Estos atributos críticos asegurarán que la solución propuesta pueda abordar eficazmente el Desafío, ofreciendo beneficios tangibles en términos de funcionalidad, eficiencia operativa, precisión de la información generada y su aplicabilidad en distintos contextos y presupuestos.

4. Consideraciones para el acceso a la solución final o transferencia y masificación de los resultados

Para implementar la solución final, Gendarmería de Chile debe considerar los siguientes requerimientos y condiciones:

- Sistema de apoyo a la toma de decisiones: Es fundamental contar con información actualizada que pueda soportar la implementación de la solución propuesta, resguardando los datos sensibles.
- Personal capacitado: Se requiere contar con un equipo de profesionales capacitados en el manejo y administración de la solución tecnológica propuesta. Esto incluye expertos en análisis de datos, programadores, administradores de sistemas y personal técnico capacitado para resolver posibles incidencias y mantener el sistema en funcionamiento óptimo.
- Integración con sistemas existentes: La solución final debe ser compatible e integrable con el sistema denominado: Sistema internos de Gendarmería de Chile (anexo 5), que es un programa desarrollado en POWER BOUILDER y ORACLE como herramienta cliente/servidor como el motor de la gestión de base de datos, que dispone de módulos de trabajo que permite registrar/modificar datos y/o consultar información.

La solución debe garantizar una transición suave y efectiva, evitando problemas de compatibilidad y redundancia de datos. Sumado a lo anterior, debe permitir ser utilizada en equipos disponibilizados para la generalidad de las y los funcionarios del servicio. El equipamiento tecnológico disponible a la fecha son PC con sistema operativo Windows 10 Profesional, Intel Core i5, 8 GB RAM, DDR 512 GB como disco primario. En cuanto a la conexión a internet, los establecimientos penitenciarios cuentan con un enlace dedicado de 10 MG con acceso a la Red del Estado a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Restricciones: Se requiere el estricto cumplimiento a la normativa vigente para el traspaso de información, de acuerdo con los protocolos de confidencialidad, enmarcado en la Ley N 20.285 sobre acceso a la Información Pública, la que se podrá acceder mediante las formas y por conductos señalados en la legislación vigente para desarrollar la iniciativa de solución y las actividades acordadas en ese contexto. En virtud de la protección de datos de carácter personal y reservado y, en especial, la Ley N° 19.628, en el evento que la entidad ponga a disposición y/o difundiera información de carácter reservado o sensible y a la que haya tenido acceso en virtud del diseño de la solución, Gendarmería de Chile, no asumirá responsabilidad alguna por el uso, reproducción y/o difusión de ésta, debiendo responder la entidad infractora por los eventuales perjuicios que provoque frente a los afectados, considerando las Política de Seguridad de la información establecidas por Gendarmería de Chile.

5. Detalle de Etapas

La presente convocatoria tendrá 03 Etapas que se llevarán a cabo en forma consecutiva, las cuales se denominan:

- Etapa 1: Validación de Entornos relevantes o simulados.
- Etapa 2: Validación de Entornos reales.
- Etapa 3: Implementación y/o escalabilidad demostrada en entorno real.

En cada una de las Etapas se desarrollarán actividades conducentes a alcanzar los resultados esperados en ellas. Asimismo, cada Etapa tendrá un número de proyectos seleccionados, los que serán indicados en este mismo apartado.

A continuación, se detallan las Etapas que contendrá la presente convocatoria:

Etapa 1: Validación de Entornos Relevantes / Simulados

1.1 Inicio de la Etapa 1:

El proceso de admisibilidad, evaluación y adjudicación de los proyectos que ingresen a la Etapa 1, se regirá de acuerdo con lo indicado en el numeral "Evaluación de los Proyectos" de las bases de Desafíos Públicos 2024.

Al momento de la postulación, cada postulante deberá contar con un prototipo validado a nivel de laboratorio. Para la presente convocatoria se entenderá como prototipo validado en laboratorio a un sistema que permita la gestión de información, procesando, extrayendo y almacenando datos de diversas fuentes tales como: módulos informáticos, datos y metadatos de documentos digitalizados.

1.2 Resultado de la Etapa 1:

El resultado de esta Etapa será un prototipo validado en entornos relevantes o simulados. Se entenderá como prototipo validado en entornos relevantes o simulados a un Sistema que permita gestionar datos de diversas fuentes de información, capaz de entregar las recomendaciones al Consejo Técnico, con la posibilidad de obtener reportes diarios, basados en variables, tales como: delito actual, si corresponde o no a un delito de connotación pública, historial criminógeno (delitos anteriores), tiempos (inicio condena, término condena, tiempo mínimo para postular a beneficio intrapenitenciario, tiempo libertad condicional, tiempo CET, entre otros), edad, conducta, trayectoria de conducta, sanciones al régimen interno durante su condena, asociación a banda criminal y comuna de residencia.

La solución tecnológica debe ser de fácil implementación para los usuarios, que permita la obtención de registros que contengan factores como los mencionados anteriormente, que tipifican el proceso de postulación a un Centro de Educación y Trabajo Semiabierto (anexo 4).

El prototipo debe permitir el registro de todas las características involucradas para el análisis de los casos de personas que postulan al Programa, extrayendo datos relevantes de los sistemas informáticos, bases de datos y metadatos de documentos digitalizados.

Se espera que el prototipo cumpla, con al menos, los siguientes requisitos/parámetros/atributos:

1. **Confiable:** El sistema debe ser capaz de entregar datos, disminuyendo los errores e incorporando el cruce de variables necesarias para la priorización de casos, tales como: delito actual, tiempos (inicio condena, término condena, tiempo mínimo para postular a beneficio intrapenitenciario, tiempo libertad condicional, tiempo CET, entre otros), conducta y asociación a banda criminal, asegurando la integridad y medición de dicha información para uso efectivo de los funcionarios y funcionarias. Por lo que debe ser capaz de anticiparse generando alertas oportunas a situaciones de riesgo (por ejemplo, fechas de egreso de condena) y ser capaz de identificar potenciales personas que cumplan con los requisitos para ingresar al Programa CET SMA.
- KPI. Porcentaje de casos priorizados por el sistema que cumplan con los requisitos de ingreso al Programa CET SMA.
2. **Usabilidad:** El sistema deberá ser fácil de implementar y capaz de entregar la información de manera que satisfaga las necesidades y requerimientos de los usuarios. Generando reportes, informes y priorización de casos.
- KPI. Puntuación de satisfacción de los usuarios con la interfaz y funcionalidades del sistema.
3. **Oportuno:** El sistema debe entregar datos, desplegando información sin retrasos en tiempo real, con la posibilidad de obtener reportes diarios.
- KPI. Tiempo promedio de respuesta del sistema al generar alertas o informes relevantes.

Por tanto, el resultado esperado para esta Etapa será un prototipo validado en entornos relevantes o simulados, que se entenderá como: Sistema que permita gestionar información de diversas fuentes para la toma de decisiones.

1.3 Plazos de la Etapa 1:

Las actividades de esta Etapa deberán desarrollarse dentro de un plazo máximo de 8 meses.

Para avanzar a la siguiente Etapa todos los proyectos adjudicados en la Etapa 1 deben presentar un informe de resultados y propuesta de continuidad a la Etapa 2 antes del término de la Etapa 1. Junto con esto, deberán declarar todos los gastos correspondientes al presupuesto ejecutado en la Etapa 1.

1.4 Número de proyectos a adjudicar en la Etapa 1:

La presente convocatoria adjudicará en esta Etapa 5 proyectos.

1.5 Monto de subsidio para cada proyecto en la Etapa 1:

El monto de subsidio para cada proyecto adjudicado para la Etapa 1 es de hasta \$30.000.000. El costo total de la Etapa del proyecto debe cumplir con los requisitos de financiamiento y aportes de acuerdo con lo establecido en el numeral "Financiamiento, aportes del Beneficiario y Asociada(s)" de las bases de los Desafíos Públicos 2024.

1.6 Aportes de Gendarmería de Chile en la Etapa 1:

Para la Etapa 1 los proyectos adjudicados podrán tener acceso a:

- a) Información de funcionamiento general: Se entregará una descripción del funcionamiento de Gendarmería de Chile, incluyendo su estructura organizativa, roles y responsabilidades de los departamentos, procesos internos relevantes para el proyecto y cualquier información que ayude a comprender el contexto operativo del Servicio. El equipo técnico de Gendarmería proporcionará la información y realizará el acompañamiento en toda esta etapa.
- b) Reuniones periódicas: Instancias de trabajo con equipos técnicos concedores de la problemática, de los sistemas de información, requisitos de ingreso a programas y normativa penitenciaria.
- c) Bases de datos: Se proporcionarán bases de datos relevantes para el proyecto, como datos estadísticos, registros históricos, información sobre poblaciones específicas, distribución territorial y por sistema. Datos actualizados a la fecha de la ejecución del proyecto y estar en formatos accesibles para su análisis y procesamiento.
- d) Condiciones particulares de funcionamiento: Se especificará cualquier condición o requisito particular que afecte la ejecución del proyecto, como regulaciones internas, políticas institucionales, limitaciones tecnológicas, entre otros aspectos que puedan influir en el desarrollo de la solución propuesta.

Etapa 2: Validación de Entornos Reales

2.1 Inicio de la Etapa 2:

El proceso de evaluación y selección de proyectos que ingresen en la Etapa 2, será lo indicado en el numeral "Informe de continuidad y evaluación de continuidad entre etapas" de las bases de los Desafíos Públicos 2024.

Cada postulante deberá contar, al momento del inicio de la Etapa 2, con un prototipo validado a nivel entornos relevantes/simulados, que corresponde al resultado obtenido en la etapa 1.

En esta etapa el sistema deberá incorporar un mayor volumen de datos, considerando no sólo variables de la primera etapa, sino también variables dinámicas, que dan cuenta de avances en los procesos de reinserción social o aspectos de seguridad penitenciaria. Ejemplos de estas variables son: fecha última evaluación IGI, puntaje de riesgo de reincidencia total IGI, puntaje riesgo de reincidencia por factor IGI, etapa del cambio motivacional, fecha ingreso a programa, fecha plan de intervención, prestaciones e intervenciones propuesta en plan de intervención, avance en el plan de intervención priorizado, información Oficina de seguridad interna, entre otras. A partir de dichas variables, el sistema deberá ser capaz de priorizar casos para la postulación a programas de reinserción social y generar alertas relevantes para dicho proceso.

2.2 Resultado de la Etapa 2:

El sistema debe procesar y analizar la información de manera automatizada en tiempo real. Además, debe entregar distintas opciones de reportabilidad, de acuerdo con lo señalado por el equipo técnico de Gendarmería.

Dicho sistema deberá ser pilotado en 2 establecimientos penitenciarios, Complejo Penitenciario (CP) de Valparaíso, de administración tradicional (público) con población masculina y el otro, Complejo Penitenciario (CP) Biobío de administración concesionada (privado) con población masculina y femenina, lo que implica la realización de demostraciones en ambientes reales, con participación de los/as funcionarios/as penitenciarios y equipos de reinserción social de dichos establecimientos, poniéndose a prueba en instancias de tomas de decisiones para la postulación a programas de reinserción social CET SMA. Cabe mencionar que dichas instancias corresponden a los Consejos Técnicos de los establecimientos penitenciarios seleccionados en la región de Valparaíso y Biobío.

Se espera que el prototipo cumpla con, al menos, los siguientes requisitos/parámetros/atributos:

1. **Adaptable:** El sistema debe ser configurable considerando a las condiciones de legalidad del cumplimiento de condena (normativa legal), permitiendo la incorporación de variables dinámicas, nuevos módulos y/o tipos de reportes, a solicitud del equipo técnico del Servicio.
- KPI. Grado de satisfacción de los usuarios con la flexibilidad y adaptabilidad del sistema.
2. **Seguro:** El sistema debe garantizar la protección de la información contra el acceso no autorizado, manipulación indebida o pérdida. El sistema debe incluir la implementación de medidas de seguridad adecuadas y salvaguardar la integridad y confidencialidad de los datos, considerando las Política de Seguridad de la Información establecidas por Gendarmería de Chile.
- KPI. Evaluación de la integridad y confidencialidad de los datos, basada en auditorías y análisis de riesgos.

3. **Automatizado:** La solución deberá ser capaz de usar tecnología con poca intervención humana para generar reportes y alertas que permitan tomar decisiones para los casos presentados al Consejo Técnico
- KPI. *Porcentaje de tareas automatizadas en la generación de reportes y alertas.*
 - KPI. *Tiempo promedio para generar y enviar reportes y alertas de manera automatizada.*
 - KPI. *Número de errores o inconsistencias detectadas en los reportes y alertas generados por el sistema.*
 - KPI. *Disminuir la tasa de rechazo por falta de antecedentes o información incompleta por parte del Consejo Técnico respecto.*

Por tanto, el resultado esperado para esta Etapa será un prototipo validado en entornos reales, que se entenderá como: un sistema que permita gestionar información para el análisis de procesos en ámbitos de reinserción social, que incorpore un mayor volumen de información, variables dinámicas de reinserción social y ponderación de variables estáticas que permitan la priorización de casos.

Se deberá realizar un pilotaje en 2 establecimientos penitenciarios, CP Biobío (Concesionario con población masculina y femenina) en la región del Biobío y CP Valparaíso (Público, con población masculina) en la región de Valparaíso.

2.3 Plazos de la Etapa 2:

Las actividades de esta Etapa deberán desarrollarse dentro de un plazo máximo de 8 meses.

Para avanzar a la siguiente Etapa, todos los proyectos adjudicados en la Etapa 2 deben haber presentado su informe de resultados y su propuesta de continuidad para la Etapa 3 antes del término de la Etapa 2. Junto con esto, deberán haber declarado todos los gastos correspondientes al presupuesto ejecutado en la Etapa 2.

2.4 Número de proyectos a adjudicar en la Etapa 2:

La presente convocatoria adjudicará en esta Etapa 3 proyectos.

2.5 Monto de subsidio para cada proyecto en la Etapa 2:

El monto de subsidio por cada proyecto adjudicado para la Etapa 2 es de hasta \$70.000.000. El costo total de la Etapa del proyecto debe cumplir con los requisitos de financiamiento y aportes de acuerdo con lo establecido en el numeral "Financiamiento, aportes del Beneficiario y Asociada(s)" de las bases de los Desafíos Públicos 2024.

2.6 Aportes de Gendarmería de Chile en la Etapa 2:

Para la Etapa 2 los proyectos adjudicados podrán tener acceso a:

- a. Información de variables para la priorización de casos: Se entregará acceso a información anonimizada de la población penitenciaria de 2 establecimientos penitenciarios, acceso a simuladores con restricciones al sistema informático de

Gendarmería de Chile y antecedentes de reinserción social contenidos en bases de datos, metadatos de información digitalizada, registros históricos, información sobre poblaciones específicas, distribución territorial y por sistema.

- b. Reuniones periódicas: Instancias de trabajo con equipos técnicos concedores de la problemática, de los sistemas de información, requisitos de ingreso a programas y normativa penitenciaria, incorporando la participación de los integrantes del Consejo Técnicos e involucrados en el proceso, de los establecimientos penitenciarios de CP Biobío y CP Valparaíso.
- c. Condiciones particulares de los establecimientos penitenciarios seleccionados: De ser necesaria la concurrencia a los establecimientos penitenciarios seleccionados para llevar a cabo este piloto, se gestionarán las autorizaciones de ingreso correspondientes.
- d. Restricciones: Se contará con las autorizaciones internas necesarias para la entrega de información, de acuerdo con los protocolos de confidencialidad, enmarcado en la Ley N 20.285 sobre acceso a la Información Pública, la que se podrá acceder mediante las formas y por conductos señalados en la legislación vigente para desarrollar la iniciativa de solución y las actividades acordadas en ese contexto. En virtud de la protección de datos de carácter personal y reservado y, en especial, la Ley N° 19.628, en el evento que la entidad ponga a disposición y/o difundiera información de carácter reservado o sensible y a la que haya tenido acceso en virtud del diseño de la solución, Gendarmería de Chile, no asumirá responsabilidad alguna por el uso, reproducción y/o difusión de ésta, debiendo responder la entidad infractora por los eventuales perjuicios que provoque frente a los afectados, considerando las Política de Seguridad de la información establecidas por Gendarmería de Chile.

Etapa 3: Implementación y/o escalabilidad demostrada en entorno real

Inicio de la Etapa 3:

El proceso de evaluación y selección de proyectos que ingresen en la Etapa 3, será lo indicado en el numeral "Informe de continuidad y evaluación de continuidad entre etapas" de las bases de los Desafíos Públicos 2024.

Cada postulante deberá contar al momento del inicio de la Etapa 3 con un prototipo validado en entorno real. Para la presente convocatoria se entenderá como prototipo validado en entorno real a los resultados obtenidos en la etapa 2.

La Etapa 3 considerará la escalabilidad a más establecimientos penitenciarios administrados por Gendarmería, todo ello manteniendo la automatización y arquitectura desarrollada en la Etapa 2 y considerando datos estáticos y dinámicos.

Una vez demostrada la efectividad del sistema en los establecimientos penitenciarios de CP Biobío y CCP Colina I, se procederá a escalar la implementación a más centros administrados por Gendarmería. Esto implica la adaptación del sistema para satisfacer las necesidades específicas de cada centro, considerando las particularidades de su población penitenciaria, normativas y procedimientos internos.

Basándose en los resultados de la evaluación, se realizarán ajustes y mejoras continuas en el sistema. Esto puede implicar la incorporación de nuevas funcionalidades, la corrección de errores o la adaptación a cambios en requisitos de postulación a CET SMA.

3.2 Resultado de la Etapa 3:

A partir de los resultados obtenidos del prototipo validado en el entorno real, en esta etapa el sistema deberá incorporar un mayor número de variables considerando la ampliación de los establecimientos penitenciarios.

El pilotaje de esta etapa se debe desarrollar en 1 establecimiento penitenciario de administración concesionada, 1 establecimiento penitenciario de administración tradicional y 2 CET SMA que se detallan a continuación:

- Región de Valparaíso (2):
 - Complejo Penitenciario de Valparaíso: administración pública, población femenina y masculina.
 - Centro de Educación y Trabajo Valparaíso: población masculina.
- Región del Biobío (2):
 - Complejo Penitenciario Biobío: administración concesionada, población femenina y masculina.
 - Centro de Educación y Trabajo de Concepción: población femenina y masculina.

Se deberá contar con un sistema que permita el manejo de altos volúmenes de información, la capacidad de analizarla de manera automatizada y la elaboración de actas de Consejo Técnico en tiempo real con la correspondiente autenticación de quienes la suscriben.

Sumado a lo anterior, se debe disponer de un sistema tecnológico interoperable con otros sistemas de Gendarmería, atractivo e intuitivo para los usuarios que los operan.

La escalabilidad se abordará desde dos perspectivas:

- **Tecnológica:** Garantizar que el sistema pueda manejar un mayor volumen de datos y usuarios sin comprometer su rendimiento y funcionalidad. Esto puede requerir ajustes en la infraestructura de hardware y software, así como la implementación de estrategias de escalabilidad horizontal y vertical.
- **Operativa:** Establecer procesos y protocolos para la implementación del sistema en nuevos centros, incluyendo capacitación del personal, migración de datos y coordinación con los equipos de trabajo locales.

Se espera que la implementación y/o escalabilidad cumpla con al menos los siguientes requisitos/parámetros/atributos:

1. **Intuitivo:** El sistema debe ser fácil de entender y navegar, sin necesidad de instrucciones extensas para los/as funcionarios/as de Gendarmería integrantes del Consejo Técnico y profesionales área de reinserción social, permitiendo extraer y visualizar datos en forma fácil de comprender para tomar decisiones rápidas e informadas.
 - KPI. *En un tiempo máximo de 5 días se deben completar tareas básicas en el sistema por parte de los usuarios.*
2. **Escalabilidad:** El sistema debe ser capaz de incorporar más centros penitenciarios, un mayor número de datos y que interopere con diferentes fuentes de información existentes en tiempo real.
 - KPI. *Tiempo promedio para la extracción de datos de diferentes fuentes.*
 - KPI. *Pruebas de carga para verificar la capacidad del sistema de manejar un mayor número de usuarios y datos.*
3. **Eficiencia de análisis de datos:** La solución debe ser capaz de administrar grandes volúmenes de datos en tiempo real, debe mantener un funcionamiento óptimo y con la mínima intervención humana.
 - KPI. *Volumen de datos procesados por el sistema en tiempo real.*
 - KPI. *Velocidad de procesamiento de datos grandes y complejos.*

Por tanto, el resultado de esta etapa será la implementación y/o escalabilidad demostrada en entorno real, que se entenderá como: un sistema que permita gestionar información para el análisis de procesos en ámbitos de reinserción social, que incorpore variables estáticas del historial penitenciario, variables dinámicas de reinserción social y seguridad penitenciaria, y ponderación de dichas variables para identificar el acceso al programa CET desde 4 establecimientos penitenciarios.

Al finalizar la Etapa 3, se elaborará un informe final detallado que incluya los resultados de la evaluación, los ajustes realizados y recomendaciones para la continuidad y mantenimiento del sistema. Se presentará un plan de mantenimiento que contemple la actualización periódica del sistema, soporte técnico y atención a posibles incidencias.

3.3 Plazos de la Etapa 3:

Las actividades de esta Etapa deberán desarrollarse dentro de un plazo máximo de 8 meses.

3.4 Número de proyectos a adjudicar en la Etapa 3

La presente convocatoria adjudicará en esta Etapa 1 proyecto.

3.5 Monto de subsidio para cada proyecto en la Etapa 3:

El monto de subsidio para cada proyecto adjudicado para la Etapa 3 es de hasta \$100.000.000. El costo total de la Etapa del proyecto debe cumplir con los requisitos de financiamiento y aportes de acuerdo numeral "Financiamiento, aportes del Beneficiario y Asociada(s)" de las bases de los Desafíos Públicos 2024.

3.6 Aportes de Gendarmería de Chile en la Etapa 3:

Para la Etapa 3 los proyectos adjudicados podrán tener acceso a:

Reuniones periódicas: Estos encuentros proporcionarán un espacio para discutir y abordar temas clave, como los desafíos operativos en los centros penitenciarios, los requisitos de ingreso a programas de reinserción social, las políticas y normativas vigentes, y los aspectos técnicos relacionados con la implementación del sistema desarrollado. El objetivo de estas reuniones es facilitar el intercambio de conocimientos, identificar posibles problemas o áreas de mejora, y garantizar una alineación efectiva del proyecto con las necesidades y regulaciones del sistema penitenciario chileno. Participarán de las reuniones de los integrantes del Consejo Técnicos e involucrados en el proceso, de los establecimientos penitenciarios y cet semiabierto de las regiones de Valparaíso y Biobío.

Gestión para el acceso a los establecimientos penitenciarios: El equipo técnico de Gendarmería coordinará las autorizaciones para realizar visitas en terreno y pruebas de campo. Esto incluirá coordinar y gestionar las autorizaciones requeridas para visitas en terreno, reuniones de trabajo en los centros penitenciarios y pruebas piloto del sistema en un entorno real. El equipo técnico de Gendarmería garantizará un acceso seguro y legalmente autorizado a los centros, facilitando así la recopilación de datos relevantes, la observación directa de procesos y la evaluación del funcionamiento del sistema en condiciones reales.

Asesoramiento y Orientación Técnica: Gendarmería de Chile proporcionará asesoramiento y orientación técnica especializada en áreas clave relacionadas con la gestión penitenciaria y la reinserción social. Esto incluirá la revisión y validación de los procesos y procedimientos implementados en el sistema, la identificación de posibles mejoras o ajustes necesarios, y la orientación sobre las mejores prácticas en el contexto específico de los centros penitenciarios chilenos. El equipo técnico de Gendarmería ofrecerá su experiencia y conocimientos para asegurar que el sistema desarrollado cumpla con los estándares de calidad y eficacia requeridos para su implementación y escalabilidad en el sistema penitenciario.

Participación en Evaluaciones y Pruebas de Campo: Gendarmería de Chile participará activamente en las evaluaciones y pruebas de campo del sistema en entornos reales. Esto implica la colaboración en la definición de los escenarios de prueba, la supervisión de las actividades de validación y la recopilación de datos y feedback relevante para evaluar el rendimiento y la efectividad del sistema en situaciones operativas reales. La

participación de Gendarmería garantizará una evaluación integral y objetiva del sistema, permitiendo la identificación de áreas de mejora y la optimización de su funcionamiento en el contexto penitenciario.

6. Consideraciones de Gendarmería de Chile para el desarrollo del proyecto

Autenticación: Se definirá un protocolo para confirmar que el equipo externo cuenta con los permisos correctos para acceder a recursos e información de la organización.

Acuerdo de confidencialidad: En cuanto a las restricciones legales señaladas en la Etapa 2, además se deberá formalizar el uso confidencial de los datos, con sus respectivos actos administrativos.

Así también, Gendarmería deberá autorizar al equipo ejecutor externo, realizando un análisis de idoneidad conforme a las políticas de seguridad penitenciaria, de manera de no afectar la seguridad nacional.

Protocolos de confidencialidad:

- a. Acceso Restringido a la Información: Establecer un acceso restringido a la información sensible y confidencial del sistema, garantizando que sólo las personas autorizadas tengan permiso para acceder a determinados datos y funcionalidades.
- b. Identificación y Autenticación de Usuarios: Implementar un sistema de identificación y autenticación de usuarios con credenciales únicas y seguras. Esto incluye el uso de contraseñas robustas, autenticación de dos factores y asignación de roles y permisos según la necesidad de cada usuario.
- c. Cifrado de Datos: Utilizar técnicas de cifrado para proteger la información almacenada y transmitida por el sistema. Esto incluye el cifrado de bases de datos, archivos y comunicaciones en línea, asegurando que los datos sensibles estén protegidos contra accesos no autorizados.
- d. Registro de Accesos y Actividades: Mantener un registro detallado de los accesos y actividades realizadas por los usuarios dentro del sistema. Esto permite monitorear el uso adecuado de la información y detectar posibles anomalías o intentos de acceso no autorizados.
- e. Formación y Sensibilización: Capacitar a todo el personal involucrado en el proyecto sobre la importancia de la confidencialidad de la información y los protocolos de seguridad establecidos. Esto incluye la sensibilización sobre las amenazas potenciales, mejores prácticas de seguridad y la identificación de posibles riesgos.
- f. Gestión de Incidentes de Seguridad: Establecer un procedimiento claro para la gestión de incidentes de seguridad, incluyendo la detección, notificación, respuesta y recuperación ante posibles brechas de confidencialidad o eventos adversos relacionados con la seguridad de la información.
- g. Auditorías de Seguridad: Realizar auditorías periódicas de seguridad para evaluar la eficacia de los protocolos implementados, identificar posibles vulnerabilidades

y garantizar el cumplimiento de las políticas de confidencialidad y seguridad establecidas.

- h. Cumplimiento Legal: Asegurarse de cumplir con todas las regulaciones y normativas legales relacionadas con la protección de datos personales y la confidencialidad de la información. Esto incluye leyes de privacidad, protección de datos y acceso a la información, así como cualquier otra normativa aplicable en el contexto del proyecto.

7. Resumen del proyecto

En función de los aspectos detallados anteriormente, el desafío se organiza de la siguiente manera:

ítem	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Nº proyectos a adjudicar	5	3	1
Descripción	El resultado será un prototipo validado en entornos relevantes o simulados, que se entenderá como: Sistema que permita gestionar datos de diversas fuentes de información para la toma de decisiones. <i>Plazo de ejecución: 8 meses</i>	El resultado será un prototipo validado en entornos reales, que se entenderá como: un sistema que permita gestionar información para el análisis de procesos en ámbitos de reinserción social, que incorpore un mayor volumen de información, variables dinámicas de reinserción social y ponderación de variables estáticas que permitan la priorización de casos. <i>Plazo de ejecución: 8 meses</i>	El resultado será la escalabilidad demostrada en entorno real, que se entenderá como: un sistema que permita gestionar información para el análisis de procesos en ámbitos de reinserción social, que incorpore variables estáticas del historial penitenciario, variables dinámicas de reinserción social y seguridad penitenciaria, y ponderación de dichas variables para identificar el acceso al programa CET de 4 establecimientos penitenciarios. <i>Plazo de ejecución: 8 meses</i>
Proyectos seleccionados que pasan a la siguiente Etapa	3	1	-

8. Anexos

Anexo 1: CARACTERIZACIÓN GENDARMERÍA DE CHILE

MISIÓN: Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento efectivo tanto de la prisión preventiva como de las penas privativas o restrictivas, y sustitutivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionándoles las condiciones, prestaciones y acceso a los programas de reinserción social, acorde a su calidad de personas y a los estándares de derechos humanos, que incorporen la perspectiva de género, y que tiendan a disminuir sus probabilidades de reincidencia delictual, en conjunto con la promoción de la eliminación de antecedentes penales como parte del proceso de reinserción.

VISIÓN: Ser referentes a nivel latinoamericano en el desarrollo de políticas públicas en materias de seguridad y gestión penitenciaria, considerando estándares de excelencia en materia de reinserción y aportar a una sociedad más próspera.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Garantizar el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva, condenas o prohibiciones que los Tribunales determinen, previniendo conductas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de este mandato, resguardando de manera integral la dignidad, el enfoque de género y los Derechos Humanos de la población bajo custodia o control del Servicio, con personal penitenciario formado, capacitado o especializado en la Escuela Institucional.
2. Entregar a la población puesta bajo la custodia del Servicio o en proceso de eliminación de antecedentes, de manera directa o a través de terceros, prestaciones básicas (alojamiento, alimentación, salud, acceso a la familia, atención espiritual y otras) y/o aquellas que faciliten su integración social (educación, trabajo, capacitación, cultura, entre otros) o el ejercicio de los derechos no restringidos por su situación penal, incorporando enfoque de género y de acuerdo a los estándares de Derechos Humanos.
3. Contribuir a la disminución del nivel de riesgo de reincidencia delictual de la población que cumple condena o se encuentra eliminando antecedentes, a través del desarrollo de procesos diferenciados y estructurados de intervención especializada con enfoque de género, y en un marco de respeto irrestricto de los Derechos Humanos, involucrando a la sociedad civil y familiares en este proceso.

ORGANIGRAMA:



ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS (SISTEMA CERRADO):

1. Establecimientos Penitenciarios Cerrados: Aquellos que aplican un régimen interno y tratamiento diferenciado a las personas privadas de libertad, con el apoyo de servicios únicos centralizados de seguridad, administración, salud, reinserción social, laboral y de registro y movimiento de la población penal.

Son 80 a nivel nacional, siendo 72 de administración pública y 8 de administración concesionada o privada.

2. Centros de Educación y Trabajo (CET): Son secciones que pueden estar ubicadas dentro (cerrados) o fuera (semiabiertos) de los recintos penales, donde las personas privadas de libertad trabajan y cumplen su condena en un lugar segmentado especialmente para estos fines.

Los CET semiabiertos (SMA) son 21 a nivel nacional.

3. Centros de Reinserción Social (CRS): Son establecimientos con régimen abierto (que brindan atención ambulatoria) donde se coordinan, concentran y desarrollan las actividades de control, asistencia e intervención de las personas que han sido condenadas a alguna de las Penas Sustitutivas a la Reclusión.

Son 41 establecimientos a nivel nacional.

4. **Centro de Apoyo para la Integración Social (CAIS):** En estos establecimientos gestionan los planes y programas de asistencia a las personas que habiendo cumplido sus condenas, requieran de apoyo para su reinserción social.

Son 22 establecimientos a nivel nacional.

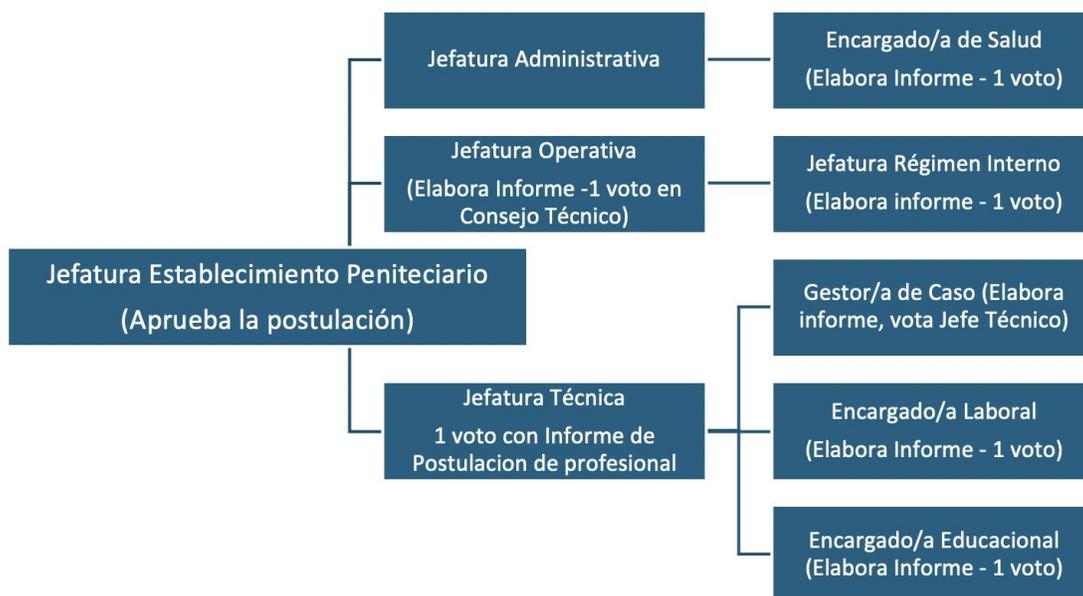
ORGANIZACIÓN INTERNA

La administración de los establecimientos penitenciarios estará a cargo de una jefatura, quien se denomina ALCAIDE, nombrado mediante resolución por el Director Nacional de Gendarmería.

El jefe de establecimiento será asesorado por un órgano colegiado **llamado CONSEJO TÉCNICO** que él presidirá. Este consejo será integrado por el jefe operativo y por los oficiales penitenciarios, personal de vigilancia, profesionales y funcionarios encargados de la rehabilitación y del normal desarrollo del régimen interno.

Anexo 2: PROCESO TOMA DE DECISIONES ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS:

Los integrantes del Consejo Técnico en Establecimientos penitenciarios, incluye CET SMA:



- La Jefatura del Establecimiento (Alcaide) es el presidente del Consejo Técnico, quien toma la decisión con información favorable de los votantes. Puede rechazar la postulación aun cuando exista mayoría de votos por razones fundadas. Sin embargo, no puede aprobar una postulación si la votación de los integrantes fuese negativa.
- La Resolución Exenta Nº 11.523 del 19/11/2012, regula el funcionamiento de Consejos Técnicos.
- El Director Regional es quien convoca a Reunión Conjunta con Jefes de Establecimientos de Unidad Penal de origen del postulante y Centro de Educación y Trabajo Semiabierto para la decisión final, en esta instancia se decide el traslado al Programa CET.



APRUEBA NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS

Nº 11523 /EXENTA

SANTIAGO, 19 NOV 2012

Hoy se resolvió lo que sigue:

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIR.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: Lo dispuesto en el D.L. N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 518 del año 1998, del Ministerio de Justicia, que fija el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención al Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que el Decreto Ley N° 2.859 del año 1979, del Ministerio de Justicia, que Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, establece como finalidad institucional atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

2°. Que la finalidad señalada precedentemente, relativa a la contribución a la reinserción social de las personas sujetas a control de Gendarmería de Chile, debe apuntar no sólo al cumplimiento de los estándares establecidos en la norma reglamentaria concebida en el Decreto Supremo N° 518, sino que también ésta debe fundarse y orientarse a la concreción de los principios y directrices establecidas en los Tratados

Ref.: Aprueba Normas de Funcionamiento de los Consejos Técnicos

Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Rosas N°1274, Santiago
Fono 9163408 Fono Fax 6880833
www.gendarmeria.cl

PARA: *[Handwritten signatures and notes]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*

Internacionales que versan sobre Derechos Humanos, vigentes y ratificados por nuestro país y, por nuestra Constitución Política de la República.

3°. Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 10.1 dispone que *"Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"*. A su vez, el artículo 10.3 del mismo Tratado Internacional establece que *"El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados"*. Por su parte, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, en su artículo 60 establece como principio rector de la actividad penitenciaria respecto de las personas condenadas que: 1) *El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona.* 2) *Es conveniente que, antes del término de la ejecución de una pena o medida, se adopten los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad. Este propósito puede alcanzarse, según los casos, con un régimen preparatorio para la liberación, organizado dentro del mismo establecimiento o en otra institución apropiada, o mediante una liberación condicional, bajo una vigilancia que no deberá ser confiada a la policía, sino que comprenderá una asistencia social eficaz.*

4°. Que nuestra Constitución Política de la República, en su artículo 5° inciso 2° dispone que *"El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes"*. Tal disposición no tiene otra consecuencia, que hacer parte de nuestro ordenamiento constitucional las disposiciones relativas a respeto y promoción de Derechos Fundamentales establecidas en diversos Tratados Internacionales, enriqueciendo la parte dogmática de nuestra Carta Fundamental.

5°. Que la Constitución Política de la República también dispone, en el inciso 3° de su artículo 1° que *"El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece"*

6°. Que dentro del marco jurídico antes señalado, el Consejo Técnico de los Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile es un órgano colegiado asesor, que tiene por finalidad proponer, articular y ejecutar todas las actividades tendientes a contribuir activamente a la reinserción social de las personas sometidas al control de nuestra Institución.

7°. Que el desarrollo de las actividades del Consejo Técnico debe ser adecuado y consecuente con las exigencias que

Ref.: Aprueba Normas de Funcionamiento de los Consejos Técnicos

impone nuestra Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales que versan sobre Derechos Humanos en materia penitenciaria, realizando la interpretación de la normativa reglamentaria vigente a la luz de aquellas normas informadoras, fundando un deber especial de realizar una exégesis integradora y sustantiva de la normativa que regula la actividad de la Administración Penitenciaria. El presente documento busca cumplir con aquella directriz, esencial para la labor que Gendarmería de Chile realiza en el plano de la reinserción social de las personas condenadas sujetas a su control y vigilancia.

He acordado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE, las Normas de Funcionamiento de los Consejos Técnicos de los Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. *Ámbito de aplicación.* Las normas de la presente Resolución se aplicarán a los Consejos Técnicos de los establecimientos penitenciarios de los subsistemas cerrado, semiabierto, abierto y pospenitenciario en el marco de las actividades y acciones destinadas a contribuir a la reinserción social de las personas que se encuentran bajo la custodia de Gendarmería de Chile, de conformidad a lo dispuesto en artículo 1º del D.L. N° 2.859, de 1979, Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, lo establecido en el artículo 120, del D.S. N° 518, de 1998, que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios y el contenido del Decreto Supremo 943 que aprueba el Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario.

Artículo 2º. *Concepto.* El Consejo Técnico es un órgano asesor, de integración colegiada, cuyo objeto es proponer, articular y ejecutar, en el respectivo establecimiento penitenciario, los planes, programas, proyectos y actividades tendientes a contribuir activamente a la reinserción social de las personas que, por disposición de autoridad competente, se encuentren bajo la custodia de Gendarmería de Chile.

Ref.: Aprueba Normas de Funcionamiento de los Consejos Técnicos

Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Rosas N°1274, Santiago
Fono 9163408 Fono Fax 6880833
www.gendarmeria.cl

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS DEL RÉGIMEN CERRADO

Párrafo 1°

De la organización del Consejo Técnico

Artículo 3°. *Funciones.* Son funciones del Consejo Técnico las siguientes:

- a) Formular, proponer y evaluar los planes programas y proyectos de reinserción dirigidos a la población penal, sean éstos psicosociales, laborales, educacionales, de capacitación, culturales, deportivos, recreativos u otros
La formulación y propuesta de planes, programas y proyectos se realizará en el mes de marzo de cada año, y la evaluación de éstos se llevará a cabo en el mes de diciembre del año respectivo;
- b) Aprobar y evaluar los planes de intervención individual de los internos, de conformidad a las directrices impartidas por la autoridad institucional;
- c) Evaluar e informar las solicitudes de permisos de salida, de conformidad a lo establecido en el Párrafo Segundo, del Título 5°, del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, así como también respecto a la suspensiones, revocaciones de los mismos;
- d) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos N° 11, 18, 31, 40, 47 letra b), 49, 53, 54, 61, 79, 80, 81, 82, 83.inc final, 87 del D.S. N° 943, de fecha 14 de mayo de 2011, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento que Establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario;
- e) Evaluar e informar las peticiones efectuadas por los internos, o sus representantes, respecto de las actividades de reinserción social u otro, como aquellas derivadas de las medidas o acciones tomadas en el marco del régimen interno;
- f) Proponer a los internos que se hayan distinguido y que resulten merecedores de los permisos que contempla el artículo 102, del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios;
- g) Definir y proponer estrategias tendientes a lograr o mejorar las relaciones con la comunidad y colaborar con el Jefe de Establecimiento en gestiones con el empresariado, destinadas a fomentar su participación en los proyectos laborales y productivos que se desarrollen;
- h) Generar redes de reinserción con organismos públicos y privados que permitan ofrecer opciones de trabajo, estudio y formación para la población penal;
- i) Coordinar con organismos públicos y privados el desarrollo de programas de tratamiento de alcoholismo, de drogadicción, de apoyo a la reinserción social de los condenados o de solidaridad con sus familiares;
- j) Proponer modificaciones al régimen interno, sobre la base de criterios técnicos claramente definidos;

Ref.: Aprueba Normas de Funcionamiento de los Consejos Técnicos

Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Rosas N°1274, Santiago
Fono 9163408 Fono Fax 6880833
www.gendarmeria.cl

- k) Revisar anualmente la clasificación y segmentación de la población penal, proponiendo al Jefe de Establecimiento las modificaciones que se estimen pertinentes;
- l) Proponer al Jefe de Establecimiento los criterios para la selección y evaluación del personal que se desempeñará en programas de tratamiento;
- m) Proponer actividades de capacitación y perfeccionamiento para el personal del establecimiento, en relación a los programas o proyectos de reinserción que se implementen y;
- n) Elaborar y ejecutar actividades de promoción y difusión de derechos y obligaciones de los internos en el marco del régimen penitenciario.
- o) Cualquier otra que le sea encargada en función de normas reglamentarias o legales.

En los establecimientos en que se ejecute un contrato de concesión, el Consejo Técnico deberá asumir las funciones y/o actividades que le hayan sido asignadas en el contrato respectivo y además, asesorar al Jefe de Establecimiento en la revisión de la propuesta técnica elaborada por la sociedad concesionaria para la ejecución del programa de reinserción social y cada uno de sus subprogramas.

Artículo 4º. Integrantes. El Consejo Técnico en los establecimientos penitenciarios, estará integrado por los siguientes funcionarios:

- a) El Jefe del Establecimiento Penitenciario.
- b) El Jefe Operativo
- c) El Jefe de Régimen Interno
- d) La Jefe Técnico Local
- e) El funcionario responsable de las actividades laborales y/o de formación para el trabajo.
- f) El coordinador educacional institucional.

En los casos en que exista un Centro de Educación y Trabajo Cerrado, será integrante del Consejo Técnico el Jefe de dicho establecimiento.

Tendrán derecho a voto todos los integrantes que asistan a la respectiva sesión, quienes no podrán abstenerse de emitirlo.

En las sesiones en que se conozcan solicitudes de permisos de salida, la Jefatura del Establecimiento podrá disponer de la participación en el Consejo Técnico respectivo, de los funcionarios a cargo de las secciones o módulos de los internos postulantes, profesionales a cargo de programas específicos o terceros que puedan aportar información relevante, para mejor resolver, quienes tendrán derecho a voz sólo respecto de aquellos que habiten en la dependencia en que desempeñen sus funciones o participen activamente del programa y quienes no contarán con derecho a voto.

Anexo 3: MODELO DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA Y PROGRAMAS DEL SISTEMA CERRADO (CÁRCELES Y CET SMA)

En primer lugar, la reinserción social será entendida como un proceso sistemático de acciones que comienzan desde que una persona ingresa a un establecimiento penitenciario, ya sea privada de libertad o en el medio libre por infringir la ley penal, extendiéndose hasta el apoyo postpenitenciario requerido a su retorno a la comunidad.

Las acciones que conforman el proceso de reinserción social implementado por Gendarmería pueden agruparse en dos tipos:

- a) Prestaciones de derecho: acciones asistenciales que promueven el acceso a servicios, su objetivo se orienta principalmente a disminuir las brechas de acceso y promover la integración a la sociedad, son de carácter universal por lo que se atiende a todas las personas del sistema penitenciario (imputadas y condenadas).
- b) Intervenciones especializadas: actividades orientadas a modificar las variables que contribuyen al desarrollo de la conducta delictiva. Son provistas a través de programas de intervención diseñados a partir de lo que la evidencia científica recomienda para disminuir reincidencia y contemplan principalmente las áreas vinculadas con las actitudes a favor del delito, resolución de conflictos interpersonales, impulsividad o autocontrol; o en ámbitos como la conducta violenta, los delitos sexuales, entre otras. En otras palabras, consisten en intervenciones que apuntan específicamente a modificar el comportamiento delictivo.

Las intervenciones especializadas se basan en el Modelo teórico de Riesgo, Necesidad y Responsividad (disposición a responder a las intervenciones), elaborado por Andrews, Bonta y Hodge, que surge en el año 1990 en Canadá. Es un modelo basado en la evidencia cuyo objetivo es reducir las necesidades relacionadas con la reincidencia delictiva y establece 3 principios de una intervención efectiva:

- Riesgo: las intervenciones deben ser proporcionales al riesgo de reincidencia de la persona condenada. Se debe evaluar el nivel de riesgo de reincidencia, previo inicio de la intervención, dado que a mayor riesgo más intensiva y mayores actividades contendrá su plan de intervención.
- Necesidad: se deben abordar los factores que inciden directamente en la comisión de delitos: actitud y orientación procriminal, patrón antisocial, vinculación a pares antisociales, educación/empleo, consumo alcohol y drogas, uso tiempo libre.
- Capacidad de respuesta: característica de las personas para dar respuesta a la intervención

La evaluación de riesgo de reincidencia se realiza con el Inventario para la gestión de caso/intervención (IGI), con el cual se obtiene un puntaje por cada factor y otro total, como la tabla adjunta a continuación.

Sección 7: Perfil de riesgo/necesidad

Para obtener el perfil de riesgo/necesidad transcriba el puntaje de los subcomponentes de la Sección 1 y encierre en un círculo los valores correspondientes en la siguiente tabla.

Riesgo/necesidad	HD	EE	FP	UTL	PA	CAD	AP	PAS	Total	R/N1	Rectificación
Muy alto	8	8-9	4	-	4	7-8	4	4	30 +	Muy Alto	Muy alto
Alto	6-7	6-7	3	2	3	5-6	3	3	20-29	Alto	Alto
Medio	4-5	4-5	2	1	2	3-4	2	2	11-19	Medio	Medio
Bajo	2-3	2-3	1	-	1	1-2	1	1	5-10	Bajo	Bajo
Muy bajo	0-1	0-1	0	0	0	0	0	0	0-4	Muy Bajo	Muy bajo

HD= Historia delictual
EE= Educación/empleo
FP= Familia/pareja
UTL= Uso del tiempo libre

PA= Pares
CAD= Consumo de alcohol/drogas
AP=Actitud/orientación procriminal
PAS= Patrón antisocial

Total= Total Sección 1
R/N1= Nivel de riesgo/necesidad
Rectificación =Modificación del nivel de riesgo

A partir de dicha información, se elabora un plan de intervención, que contiene la planificación de las acciones de reinserción social en las que debe incorporarse una persona condenada que ingresa a un Programa de intervención especializada.

Principales Programas de Intervenciones Especializadas en el Sistema Cerrado

1. Programa de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad (PPL)

Orientado a intervenir población penal condenada de manera especializada en el ámbito psicosocial, con el objetivo de disminuir su probabilidad de reincidencia delictual de acuerdo a sus necesidades de intervención y nivel de riesgo de reincidencia, para mitigar los efectos de la prisionización y disminuir la probabilidad de comisión de delitos futuros. Incluyen prestaciones en educación, salud, trabajo, cultura, deporte, religión y asistencia social, entre otros.

Requisitos de ingreso:

- Persona con condena igual o superior a 1 año
- Voluntad de acceder a un plan de intervención individual, mediante consentimiento informado e ingreso a lista de espera.
- Contar con evaluación de riesgo de reincidencia delictual general y específica cuando corresponda.

Criterios de focalización: Considerando el número de personas privadas de libertad que cuentan con los requisitos de ingreso, se priorizará la siguiente población:

- Personas consideradas de especial atención: mujeres, LGTBIQA+, adultos mayores, en situación de discapacidad.
- Cumplimiento de tiempo para postulación a permisos de salida, y saldo de condena superior a 1 año.

- Que se encuentran a 3 años de cumplimiento del tiempo para postular a permiso de salida.
- Personas a las que se haya rechazado postulación a libertad condicional porque no cuentan con participación en intervención especializada.
- Periodo que ha permanecido en la lista de espera desde la fecha que firma el consentimiento (aceptación PII).
- Riesgo de reincidencia general y/o específico muy alto, alto o medio.

Para el año 2024 se establece una cobertura promedio mensuales de 5.959 casos.

2. Programa de Reinserción Social (en Convenio con el Ministerio del Interior)

Su objetivo es facilitar y apoyar el proceso de reinserción social de población penal en calidad de condenada que presenta un alto o muy alto riesgo de reincidencia delictual, evaluada a través de Instrumento de Valoración de Riesgo y que cumple condena en alguno de los siete establecimientos penitenciarios donde se ejecuta el programa; disminuyendo su riesgo de reincidencia delictual mediante el mejoramiento de habilidades y competencias cognitivas, psicosociales, relacionales y laborales, así como también contribuir a reducir los efectos de la prisionización y a mejorar sus posibilidades de reinserción social.

Requisitos de ingreso:

- Población condenada masculina.
- Que presenten alto o muy alto riesgo de reincidencia (excepcionalmente medio)
- Cuyo saldo de condena no sea inferior a 1 año, considerando cumplimiento de condena con rebaja (Ley N°19.856)
- El saldo de condena no debe superar los 5 años o, alternativamente, desde 2 años antes de su tiempo mínimo cumplido
- Sin contraindicaciones de salud mental (trastorno psiquiátrico descompensado o trastorno de la personalidad severo)
- Con disposición a ser trasladados en las dependencias donde se ejecuta el Programa, en los siguientes establecimientos penitenciarios: CP Arica, CP Valparaíso, CCP Colina I, CCP Colina II, CDP Talca y CCP Temuco.

3. Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados (CET cerrados)

Este programa está centrado en mejorar la empleabilidad de la población condenada, a través de la capacitación, formación y/o especialización sistemática en técnicas fundamentales u oficios. Para ello se utilizan metodologías teórico-prácticas y se realiza formación socio laboral, además proporcionar trabajo regular y remunerado en un contexto que favorezca su proceso de reinserción socio laboral.

Las personas son seleccionadas a partir de variables como tiempo de condena, disposición al trabajo, necesidades de reinserción social, antecedentes psicológicos, sociales y de conducta, pasando a incorporarse a estas secciones, al interior de los establecimientos cerrados, separados del resto de la población penal.

4. Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos (CET SMA)

Su objetivo es promover el aprendizaje técnico de oficios y el desarrollo de hábitos sociales y laborales en un espacio de intervención diferenciado y especializado permitiéndole al condenado privado de libertad ampliar su repertorio de recursos personales, mejorando sus probabilidades de reinserción laboral y social.

Este Programa está dirigido a población penal condenada del Sistema Cerrado, quienes tras un proceso de selección que considera requisitos de tiempo, disposición al trabajo, necesidades de reinserción social, motivación al cambio y antecedentes psicológicos, sociales y de conducta, son trasladados a estos establecimientos penitenciarios especiales, independientes y autónomos, que permiten el desarrollo de un proceso progresivo de acercamiento al medio libre a partir de desarrollo de rutinas laborales y de intervención psicosocial, en un ambiente caracterizado por la autodisciplina y relaciones de confianza.

La variable de conducta que debe ser buena o muy buena en el último bimestre, el tiempo de condena cumplido, que debe cumplir con los 2/3 de tiempo mínimo para beneficios intrapenitenciarios y contar con salud compatible con las actividades a desarrollar en un Centro de Educación y Trabajo.

Anexo 4: PROTOCOLO DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN CET SEMIABIERTO

De los Antecedentes para la Evaluación (art. 79)

El art. N°79 alude a los antecedentes que el Consejo Técnico debe tener al momento de evaluar una postulación a un Centro de Educación y Trabajo semiabierto, documentos que deben acompañar la totalidad del proceso de postulación. De esta forma, en la eventualidad de que las postulaciones a los Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos sean remitidas para aprobación del Director Regional, o excepcionalmente, para consulta a la Subdirección de Reinserción Social para dar por aprobado requisito de tiempo mínimo, debe contarse con la totalidad de la documentación.

A continuación, se describe la información de las formalidades mínimas asociadas a esta documentación:

- **Ficha única de condenado:** Documento para acreditar el cumplimiento del requisito de tiempo mínimo de condena, por lo que es relevante que esta información sea correcta en términos de cómputos, antecedente que debe encontrarse claramente identificable y cuya vigencia debe estar asociada al proceso de postulación.
- **Informe social y psicológico (Informe de Postulación):** Conforme a lo dispuesto en el Of. © N° 60 de fecha 09/02/2018 emanada desde la Subdirección de Reinserción Social, que pone a disposición el informe unificado de evaluación para postulaciones a permisos de salida y/o traslados a Centros de Educación y Trabajo. Este informe, cuya

vigencia es de un año, contiene obligatoriedad de entrevista frente a cada postulación, a fin de actualizar los campos que correspondan.

- **Informe laboral:** Este informe debe dar cuenta de la actividad laboral que realiza el interno en el recinto penal, así como también, de las competencias adquiridas, tiempo que desarrolla la actividad, certificación laboral si es que hubiera, rotación laboral, entre otros aspectos relevantes que permitan al Consejo Técnico revisar de manera integral el proceso realizado por el privado de libertad en dicha materia. El propósito de este informe es determinar líneas de capacitación y/o especialización a su ingreso a los Centro de Educación y Trabajo.
- **Informe escolaridad:** Este informe debe acreditar nivel educacional alcanzado, e incluir las competencias adquiridas en la trayectoria escolar penitenciaria, de modo tal, que refiera las necesidades educacionales que deberán ser cubiertas en el Centro de Educación y Trabajo semiabierto, en caso de ser aceptada su postulación.
- **Informe de conducta:** No sólo debe acreditar el cumplimiento del requisito normativo, sino también, debe contener información que permita al Consejo Técnico, evaluar el proceso global de quien postula, por lo que es esperable que contenga la trayectoria intrapenitenciaria completa. Este documento debe ser emitido al momento de iniciado el proceso para determinar cumplimiento del requisito.
- **Solicitud de postulación del interno a CET:** el escrito de postulación es el documento que activa el inicio del proceso y la fecha en la que se realiza, da cuenta de la extensión de tiempo que demora la totalidad del procedimiento de postulación. Se distribuirá a todas las unidades penales el formato de postulación, que debe estar dirigido a la Jefatura del Establecimiento, identificando claramente a qué CET postula, indicando fecha de postulación, nombre y firma del interesado.
- **Acreditación de rebajas de condena:** este antecedente es relevante en la medida que permite una proyección de la permanencia de quien postula al Centro de Educación y Trabajo.
- **Informe de salud:** este documento debe acreditar el estado de salud del postulante y si esta es o no compatible, con las actividades del CET al que postula, los tratamientos en desarrollo para dar continuidad en caso de traslado, así como aspectos relevantes en esta materia. Su vigencia es a partir del inicio del proceso, por cuanto se emite para estos fines específicos, y debe ser emanado por un profesional institucional del ámbito de la salud.

De los requisitos para la Selección (art. 80)

En lo que respecta al proceso de selección y perfil de población CET, conforme a la normativa vigente, se presentan criterios y requisitos que se deben dar por cumplidos por la población penal de condenados que postulan a un CET, diferenciándose el alcance de estos, respecto si la postulación es a un sistema cerrado o semiabierto.

Constituyen requisitos de postulación de acuerdo a la norma: la variable de conducta que debe ser buena o muy buena en el último bimestre, el tiempo de condena cumplido, que debe cumplir con los 2/3 de tiempo mínimo para beneficios intrapenitenciarios y contar con salud compatible con las actividades a desarrollar en un CET.

En el ámbito de salud compatible, se entenderá que debido a que en los CET, la población penal se adscribe a una rutina de mayor exigencia en cuanto a rendimiento físico, se debe asegurar que su estado de salud sea compatible con esta condición, por lo que se deberá prestar especial atención en aquellos casos que presenten patologías que puedan afectar el proceso de reinserción o que se puedan agravar en el contexto de un CET, o las posibilidades de acceso a salud del establecimiento al que postula.

Por otra parte, la norma establece que en relación a la selección de postulantes a los CET, el Consejo Técnico deberá considerar:

Disposición al trabajo: aptitud o capacidad que presenta el o la postulante para participar y desarrollar acciones en materias vinculadas al trabajo. Este elemento debe valorarse en relación con la observación de hechos objetivos que se demuestren en la trayectoria del sujeto; entre los que se sugieren:

- Evaluación de habitualidad laboral previa, grado de calificación laboral y disposición que ha presentado frente a las actividades laborales en su vida intrapenitenciaria. Estos antecedentes pueden corresponder a actividades de formación para el trabajo, como por ejemplo labores de aseo y mantenimiento, actividad por cuenta propia o actividad laboral, entre otras. Para evaluar este ítem, se sugiere considerar la descripción del componente 1.2 en su totalidad correspondiente a Educación/ Empleo (Instrumento de Evaluación de Riesgo IGI).
- Participación en cursos de formación y/o capacitación; ello permite delinear de manera coherente los requerimientos del Centro de Educación y Trabajo y los intereses y proyección laboral de los internos. Es recomendable que la población que postula haya participado previamente de instancias de cursos de formación o capacitación como parte del proceso de preparación para el medio libre. Este factor es importante considerando que el Centro de Educación y Trabajo, si bien es una instancia de formación para el trabajo, responde a un sistema de mayor exigencia en relación con continuidad laboral, conocimientos y habilidades técnicas.

Necesidades de reinserción social: en este ámbito, se debe considerar el comportamiento intrapenitenciario de quien postula en cuanto a su adherencia a la

reglamentación vigente y, de manera integral, evaluar su desempeño en los distintos ámbitos de intervención en los que ha participado, así como también, a las prestaciones que ha accedido.

- Es recomendable que el acceso a los CET semiabiertos, constituya parte de un proceso global de intervención y derivación, por lo que es relevante, que la evaluación técnica, también considere dentro de las necesidades de reinserción social, la posible derivación a estos establecimientos, considerando que esta es una opción de ser trasladado a un espacio en el que se adelanta su retorno prosocial a la comunidad.
- Algunos elementos que pueden orientar este análisis son aquellos que permitan identificar si la persona presenta una evolución en la actitud procriminal, así como una adherencia a normas y convenciones sociales, y que deben ser complementadas con la identificación de la trayectoria laboral y educacional del postulante. En este sentido, lo fundamental es explorar si el interno otorga a la actividad laboral una connotación positiva como un medio válido de subsistencia.

Motivación al cambio: identificar estado de motivación para el cambio de acuerdo con el enfoque transteórico de la motivación para el cambio terapéutico (Prochaska y DiClemente); considerando que el ingreso a un Centro de Educación y Trabajo debe ser un factor que apoye el avance o consolidación en el proceso de cambio. Para que esto sea congruente con la intensidad de la intervención que ocurre en estos establecimientos en el ámbito sociolaboral, no deben acceder a este sistema, personas que se encuentren en etapa precontemplativa, en relación con su conducta delictual.

Antecedentes psicológicos y sociales: el informe de postulación es específico en identificar el objetivo de la solicitud, por cuanto las características de una persona pudieran hacer recomendable determinadas solicitudes y contraproducentes otras, de acuerdo a los recursos personales, avances realizados en procesos de intervención o las características particulares de la oferta programática, entre otras.

- En el caso específico de solicitudes de ingreso a los CET, la pesquisa debe ser expresa en señalar características de personalidad con potencial criminógeno, información que es del todo relevante para el proceso decisional. Las características de personalidad que influyen en el contexto delictual motivo de análisis, incorporan entre otras: presencia de rasgos psicopáticos, conducta manipuladora, trastornos de personalidad, deficiente capacidad de autocontrol o del manejo de la ira. Además, se debe considerar la presencia de un consumo problemático de alcohol y/o drogas sin tratamiento previo durante el último año.
- En el ámbito social, es relevante aunque no excluyente, determinar si la persona cuenta con soporte social de acuerdo a lo definido en la letra d) del art. 110 de DTO 518 de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Reglamento de Establecimiento Penitenciarios), por cuanto el acceso a los CET semiabierto, puede conllevar el acceso a beneficios intrapenitenciarios adicionales. En este sentido, es relevante en tipologías

delictuales en que la víctima forma parte del círculo familiar o del soporte social inmediato, señalar expresamente la situación.

Antecedentes de conducta: Debe cumplir con lo señalado en la norma. Es decir, debe contar con buena o muy buena conducta en el último bimestre.

Proceso de Selección

El proceso de selección se encuentra establecido en el Decreto Supremo N° 943 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, e indica, que en el caso de las postulaciones a los Centros de Educación y Trabajo de régimen Cerrado, es facultad del Consejo Técnico de la unidad pronunciarse sobre la pertinencia del traslado o ingreso a dicha sección.

El proceso de selección para los Centros de Educación y Trabajo Semiabierto se encuentra descrito en el Oficio © 392 del Subdirector Técnico, de fecha 28 de octubre del 2015.

En ambos casos, se debe considerar que las excepciones al requisito del tiempo mínimo para algunos postulantes deben ser remitidos a la Subdirección Técnica para el pronunciamiento conforme al Artículo 80 del Decreto Supremo N° 943.

El funcionamiento en lo particular del Consejo Técnico debe ceñirse a lo señalado en la Resolución Exenta N°11523 del 19 de nov 2012.

En general, las fases del proceso de postulación corresponden a las siguientes:

- a) **Solicitud de postulación y elaboración de listado en la unidad de origen**, la solicitud de postulación se define como la expresión escrita de la voluntariedad de ingreso o traslado a un Centro de Educación y Trabajo. Al respecto, la Resolución Exenta N° 11523, señala que los escritos de postulación serán recepcionados los últimos 5 días de cada mes por la jefatura de Guardia Interna y/o Jefatura Técnica, según lo determinado por el Director Nacional. En el caso de las solicitudes de ingreso a Centros de Educación y Trabajo cerrados o de traslado a Centro de Educación y Trabajo semiabierto, se sugiere utilizar los mismos plazos, velando siempre por la realidad de cada establecimiento de forma tal, que las solicitudes sean tramitadas de forma expedita y en el menor tiempo posible.

Todas las postulaciones deben ser tabuladas en una planilla de registro, que incorpore la identificación del interno (nombres, apellidos y RUT), al programa que postula (Cerrado o Semiabierto), en caso que sea a régimen semiabierto a que Centro de Educación y Trabajo solicita el traslado y fecha de postulación; esta información debe ser centralizada por el Jefe Técnico Local y remitida mensualmente al Jefe Técnico Regional

b) **Revisión de cumplimiento de requisitos en la unidad de origen:** (tiempo de postulación y conducta) proceso que debe ser realizado durante el mismo mes de la postulación del interno, para generar la lista de postulantes a evaluar durante los 5 primeros días del mes siguiente. Este acto debe ser realizado por personal de guardia interna que cumplen funciones en oficina de Conducta y Oficina de Registro, Movimiento y Control de la Población Penal. (O.R.M.C.P.P.) respectivamente, homologable al proceso que se realiza en la revisión de postulantes para beneficios intrapenitenciarios.

c) **Evaluación estamentos competentes:** una vez elaborada la lista de postulantes, estos deberán ser evaluados por las áreas respectivas (área técnica, encargado laboral, encargado educacional, guardia interna, área salud) de la unidad de origen, emitiendo los informes respectivos que serán analizados en el Consejo Técnico del mes correspondiente al proceso evaluativo.

El Consejo Técnico deberá revisar la pertinencia de toda la población postulante del periodo, basándose en los informes presentados y deberá conformarse los últimos días de cada mes, debiendo revisar la totalidad de los casos postulados que hayan cumplido con los requisitos. (Listado elaborado según descripción del punto anterior)

En el caso de rechazo a la postulación a Centro de Educación y Trabajo Semiabierto, se deberá notificar, entregando retroalimentación al postulante, en un plazo no superior a **5 días hábiles** tras la celebración del Consejo Técnico. Dicha notificación deberá contener información de lo expresado en el desarrollo del Consejo, considerando la elaboración de las actas. La notificación del rechazo deberá ser firmada por el interno postulante.

En el caso de los postulantes cuyo resultado fue favorable, la unidad de origen deberá remitir todos los antecedentes, incluyendo el acta del Consejo Técnico al Centro de Educación y Trabajo Semiabierto al cual postula, además de informar a la Dirección Regional sobre la aprobación de los casos. Para este proceso cuenta con 5 días hábiles.

d) **Revisión de los antecedentes por parte del Consejo Técnico del Centro de Educación y Trabajo Semiabierto.**

El Centro de Educación y Trabajo semiabierto, una vez recepcionados los antecedentes de los postulantes de las distintas unidades de origen, deberá celebrar un Consejo Técnico revisando la información presentada. Para ello, el establecimiento dispondrá a partir de la recepción de la documentación de **10 días hábiles**.

Una vez elaborada el acta con los resultados, la cual tiene plazo máximo de **5 días hábiles** desde la celebración del Consejo Técnico, deberá remitir a la Unidad de origen los antecedentes, así como los motivos de rechazo de los postulantes. La unidad de origen deberá notificar al interno del fin de su proceso, firmando una notificación.

En el caso de las postulaciones con resultado favorable, el Centro de Educación y Trabajo Semiabierto, deberá enviar los antecedentes a la Dirección Regional, esto es, ambas actas de Consejo Técnico (de la unidad de origen y la propia) y otros antecedentes, que se consideren necesarios para analizar el caso en la reunión conjunta. Documentación que deberá ser remitida en un plazo máximo de **5 días hábiles** a contar de la celebración del Consejo Técnico.

e) Reunión Conjunta.

La reunión conjunta deberá ser realizada en la respectiva Dirección Regional, según lo instruido en la Resolución Exenta **N° 11523**, en un plazo **no superior a los 10 días hábiles**, tras haber recepcionado la documentación.

Ante la determinación de casos favorables, el Director Regional debe iniciar el proceso de Resolución de Traslado para los internos aprobados, informando al Departamento de Control Penitenciario. En caso de rechazo, se activará el término del proceso de postulación del interno con la remisión del acta a la unidad de origen, indicando los motivos que tras haber sido aceptado en el Centro de Educación y Trabajo Semiabierto, fundamentan la decisión de no aceptar el traslado.

Para ambos actos administrativos, la Dirección Regional cuenta con **5 días hábiles**, tras la celebración de la reunión conjunta.

Excepcionalidad artículo 80 Decreto N° 943.

Aquellos postulantes que han completado el proceso de postulación, y han sido aceptados en el Centro de Educación y Trabajo Semiabierto y validados en la reunión conjunta, pero que no cuenten con el tiempo de postulación establecido en el Decreto Supremo **N° 943**, el Director Regional, deberá remitir en un máximo de **5 días hábiles**, todos los antecedentes a la Subdirección Técnica, con el propósito que tras la consulta, haya un pronunciamiento.

Una vez recepcionados los antecedentes desde la Subdirección Técnica, esta deberá considerar como máximo **10 días hábiles** para elaborar la respuesta y remitirla a la Dirección Regional de destine, quien en caso de ser positiva la respuesta, deberá informar al Departamento de Control Penitenciario para activar el traslado del postulante.

Si la respuesta es negativa, el Director Regional deberá informar dentro de los **5 días hábiles** siguientes, las razones del rechazo a la unidad de origen del postulante, para que este sea retroalimentado de su proceso.

f) Retroalimentación y notificación de internos/as postulantes

Una vez recepcionados los antecedentes, el Secretario del Consejo Técnico de la unidad de origen, deberá informar al interno del resultado de su postulación, indicando las razones del rechazo en un **plazo no superior a 48 horas**, de modo de poner término al proceso de postulación del interno. La notificación deberá ser firmada por el postulante.

El Consejo Técnico actuará conforme a la normativa vigente y las instrucciones complementarias, entre ellas la Resolución Exenta N° 11523/2012.

Anexo 5: SISTEMA INTERNOS DE GENDARMERÍA DE CHILE

Se constituye como sistema informático para la administración de datos de personas condenadas en establecimientos penales del sistema cerrado (cárceles) y sistema postpenitenciario (Centros de Apoyo para la Integración Social) bajo un modelo de diseño de software de arquitectura cliente-servidor.

Es un programa desarrollado en POWER BOUILDER y ORACLE como herramienta cliente/servidor como el motor de la gestión de base de datos.

El sistema funciona por módulos de trabajo conforme a la siguiente organización que permite registrar/modificar datos y/o consultar información (lectura):

MÓDULOS PRINCIPALES	LECTURA	MODIFICACIÓN	MÓDULOS SECUNDARIOS	LECTURA	MODIFICACIÓN
Estadística de Internos			Área Técnica		
• Resoluciones Traslado			• Área Educacional		
• Estadística Internos y Documentación			• Área Laboral		
Recepción de Ingresados			• Artículo 54		
Registro de Procesados			• Formulario IGI		
Registro de Condenados			• Rehabilitación		
Egresos			Postulación y Registro Beneficios		
MÓDULOS DE APOYO A LA GESTIÓN		LECTURA	Control Conducta		
Antecedentes Penales			Cuenta Diaria		
Cuenta Diaria			• Ingreso		
• Informes			• Ingreso a Nivel Regional		
• Informes Meta			• Habilita Validación		
Informes Estadísticos			• Valida Unidad		
Informes Tipo			• Valida Unid. a Nivel Regional		
Generación de Nóminas por Juzgado			• Valida Regional		
Verifica Cumplimiento Condena			Elementos Requisados		
Nóminas de Internos			Ficha de Clasificación		
			Guardia Interna		
			Asociación Fotos		
			Libertad Condicional		
			• Gestión Técnica (LICO)		
			Movimientos de Internos		
			Rebaja de Condena		
			Registro de ADN		
			Salida a Tribunales		
			Tramitar Doc. por Interconexión		

A continuación se presentan los registros visuales de algunos módulos de trabajo:

Sistema Internos

Archivo Inicio Compartir Vista

Sistema Internos

Acceso rápido	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Escritorio	area_tecnica - Acceso directo	20/01/2023 11:41	Acceso directo	2 KB
Descargas	beneficios - Acceso directo	25/02/2022 16:42	Acceso directo	2 KB
Documentos	condicional - Acceso directo	25/02/2022 16:40	Acceso directo	2 KB
Imágenes	conducta - Acceso directo	25/02/2022 16:39	Acceso directo	2 KB
OneDrive - Gendarmería de Chile	estadistica - Acceso directo	25/02/2022 16:39	Acceso directo	2 KB
Dirección Regional O'Higgins	ficha - Acceso directo	25/02/2022 16:40	Acceso directo	2 KB
Evaluaciones Especificas	informes_tipo - Acceso directo	25/02/2022 16:40	Acceso directo	2 KB
PPT	rebaja_condena - Acceso directo	24/10/2022 16:06	Acceso directo	2 KB
	reg_condenado - Acceso directo	25/02/2022 16:42	Acceso directo	2 KB

Clasificación de Internos

Interno

Rut: Calidad Procesal: Buscar Extracto de Filiación

Búsqueda de Interno

Región: Unidad:

Rut

Identificación

Apellidos

Nombres

Nombre Social Alias

Nombres Supuestos

Rit RUC/ROL RUC/ROL debe ir sin la descripción del QUIÓN

Calidad Procesal

Detenidos Procesados

Imputado Condenados

Régimen Penal

Cerrado En Traslado

Abierto Semiabierto

No Vigente

Sexo

Masculino Femenino

Seleccionar Interno

N°	Rut	Apellidos	Nombres	Ubicación del Interno	Fecha Út. Recepción	Régimen Penal	Fecha Trasl. Pendiente	Unidad de Destino
Total: 0 ■ Interno EN TRASLADO								

Sistema de Internos - ÁREA TÉCNICA





Usuario

Contraseña Ver Password

FICHA DE EVALUACIÓN Versión 5.2

Area Técnica Artículo 53 Prestaciones Básicas **Intervención** Postulación LICO Registro Ingreso Intervención Ingresos Masivos Reportes para Indicadores Reportes Area Laboral Reportes Educación Reportes Rehabilitación Reportes Inf. Compl Salir

- Postulación Programas Reinserción Social
- Evaluaciones Especificas >
- Formulario IGI
- Reportes >
- Carga PII Unid. Concesionadas
- PII Unidades Concesionadas
- Reportes >
- INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA - CONDUCTA
- REVISIÓN FACTORES PARA LA CONDUCTA

Ingreso Internos PPL

Región: DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS Unidad: <Todas> Revisar Traslados Salir Usuario: FPOBLETE

Nuevo / Modificar Interno PPL

RUT	Apellidos	Nombres	Fecha Ingreso PPL	Fecha Continuidad	Fecha Término Interv. PPL	Causa Término Interv. PPL	Fecha Término Condena	Causa Término Condena	N° Registro IGI	Fecha Valoración de Riesgo	Nuevo / Buscar
-----	-----------	---------	-------------------	-------------------	---------------------------	---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------	----------------------------	----------------

Grabar

REPORTE DE INGRESO A PPL CON IGI REGISTRADO

Búsqueda por fecha de Ingreso a PPL

Fecha Desde: 01-01-2021 Fecha Hasta: 06-05-2024 Generación Reporte Imprimir Exportar

GENDARMERÍA DE CHILE

Fecha: 06-05-2024 Pág. 1 de 1

REPORTE DE INGRESADOS A INTERVENCIÓN (PPL)

N°	RUT	Apellidos	Nombres	Sexo	Fecha Ingreso PPL	Vigencia PPL	Fecha Egreso PPL	N° Registro IGI	Fecha de Valoración de Riesgo	Puntaje IGI Sección 1	Nivel de Riesgo	Nivel de Riesgo Modificado	Unidad
----	-----	-----------	---------	------	-------------------	--------------	------------------	-----------------	-------------------------------	-----------------------	-----------------	----------------------------	--------

Total Internos: 0 Interno Traslado

FICHA DE EVALUACIÓN Versión 5.2

Area Técnica Artículo 53 Prestaciones Básicas Intervención Postulación LICO Registro Ingreso Intervención Ingresos Masivos Reportes para Indicadores **Reportes Area Laboral** Reportes Educación Reportes Rehabilitación Reportes Inf. Compl Salir

- Trabajos Intrapenitenciarios
- Capacitación Laborales Intrapenitenciarias
- Trabajos Extrapenitenciarios
- Control de información
- Reporte Estado Laboral
- Certificado Laboral

FICHA DE EVALUACIÓN Versión 5.2

Area Técnica Artículo 53 Prestaciones Básicas Intervención Postulación LICO Registro Ingreso Intervención Ingresos Masivos Reportes para Indicadores Reportes Area Laboral **Reportes Educación** Reportes Rehabilitación Reportes Inf. Compl Salir

- Trayectoria Escolar Intrapenitenciaria
- Actividad Extraprogramaticas Intrapenitenciarias
- Escolaridad Extrapenitenciaria
- Control de Información
- Reportes Estado Educación
- Reporte Dinámico
- Reporte PAES

FICHA DE EVALUACIÓN Versión 5.2

Area Técnica Artículo 53 **Prestaciones Básicas** Intervención Postulación LICO Registro Ingreso Intervención Ingresos Masivos Reportes para Indicadores Reportes Area Laboral Reportes Educación Reportes Rehabilitación Reportes Inf. Compl Salir

- Instructivo Paso a Paso
- Lista de Espera >
- Para Medir Participación** >
 - Actividad Laboral
 - Actividad Educativa
 - Calendario de Clases Anuales
 - Calendario Exámenes Libres
 - Informe para Medir la Participación

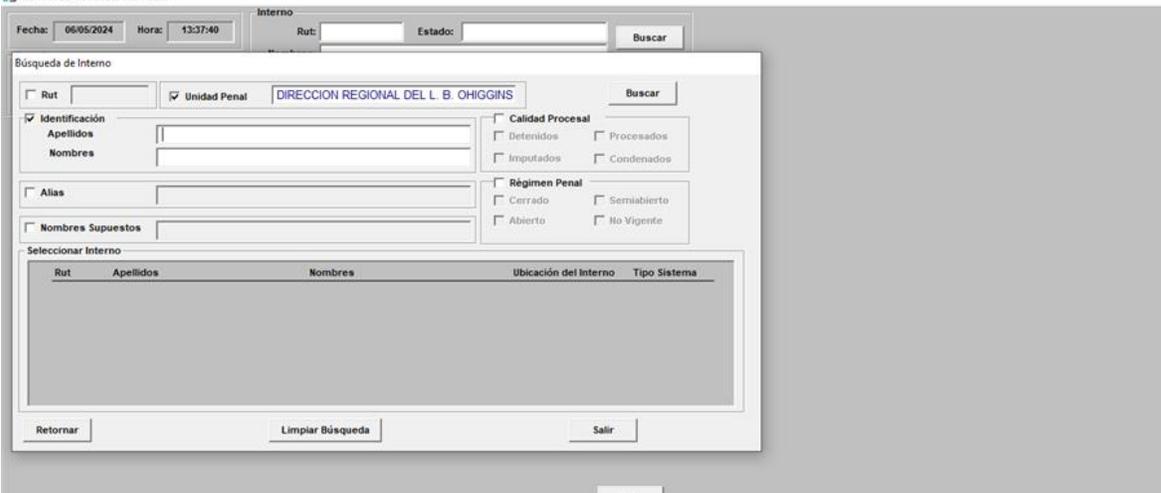


Control de Conducta Versión 5.1

INGRESO MASIVO INGRESO POR INTERNO REPORTES SALIR

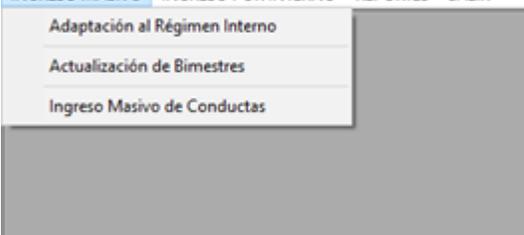


Control de Conducta Individual



Control de Conducta Versión 5.1

INGRESO MASIVO INGRESO POR INTERNO REPORTES SALIR



Control de Conducta Versión 5.1

INGRESO MASIVO | INGRESO POR INTERNO | **REPORTES** | SALIR

- Última Conducta
- Conducta según Bimestre
- Reporte para la Gestión

Sistema de Internos - REGISTRO DE CONDENADOS




Usuario:

Contraseña: Ver Password

Entrar

Registro de Condenados Versión 5.2

Usuario: FPOBLETE

Interno

Rut: Calidad Procesal: **CONDENADO**

Apellidos:

Nombre:

Ubicación: C.C.P. DE RENGO Nombre Social: Régimen Penal: CERRADO

Dependencia: COLECTIVO 2 Traslado desde la Unidad: C.D.P. SANTIAGO I - 09-01-2013

Reg. Cond. Actual | Causas | Abonos | Indultos | Histórico | Ley 19.856 | Reg. Conductas | Beneficios | ADM | Pena Mixta | **Sistema Medio Libre**

Fecha de Ingreso a Condenados: 09/01/2013 Fecha/Hora Ingreso a Unidad Penal: 09/01/2013 00:00:00

Antecedentes de la Condena

Unidad Cumplimiento: C.C.P. DE RENGO Condena: 15 AÑOS 1 DÍAS

Copia de Sentencia: SI

Fecha Inicio de la Condena: 24/11/2010 Sistema Judicial que lo condena: REFORMA PROCESAL PENAL

Fecha Término Cond. Original: 25/11/2025 Abonos: días Si no paga Multa cumple el: 00/00/0000

Fecha Término Cond. Con Reducción (EXCLUIDO) Letra E: 25/11/2025

Fecha Tiempo Mínimo: 25/11/2020

Fecha T.M.B.L.: 25/11/2019

Fecha TM CET: 24-11-2016

Fecha Tiempo Mínimo ART. 3 TER: 00-00-0000

Observaciones: AL MOMENTO DE QUEDAR EN LIBERTAD POR PENAS CUMPLIDAS, SE DEBERÁ NOTIFICAR E INDICAR DOMICILIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 496 N° 1 C.P. Y ART. 45 N° 1 C.P. E INFORMAR A CARABINEROS.

Tribunal de Control de la Condena (RPA):

Cómputos Aprobados

Cond. Menor a 1 Año: SI NO Estado: APROBADO

Fec. Aprobación: 10/01/2013 N° Oficio: 10 Dir. Reg.: VI Unidad:

Egreso

Fecha: 00/00/0000 Causal Egreso:

Otra Causal:

Obs. de Egreso:

Última Modificación - Usuario: JMANRIQUEZ, Fecha/Hora: 09/10/2018 09:54:43

Impresión de Ficha Única de Condenados



Fecha del informe 06/05/2024

FICHA UNICA DE CONDENADO
PRIVADO DE LIBERTAD

IDENTIFICACION DEL INTERNO

Apellidos	[REDACTED]
Nombres	[REDACTED]
Run	[REDACTED] Nacionalidad CHILENA
DNI	[REDACTED] Pasaporte
Nombre supuesto	[REDACTED]
Apodo	[REDACTED]
Bandas Organizadas	Sin Información
Orientación Sexual	HETEROSEXUAL
Unidad Penal	C.C.P. DE RENGO
Fecha Ingreso a la Unidad	09/01/2013 Procedencia COMISION

CLASIFICACIÓN

Ubicación en la Unidad: COLECTIVO 2 Celda: Sin Celda

Imprimir...



Salir

Por Dependencia

Que Permanecieron en una Dependencia

- Apodo
- LGBTI - Identidad de Género
- Nombre Supuesto
- Señas Morfológicas
- Bandas Organizadas
- Toda las Nacionalidades
- Nacionalidad
- Condenados
- Todos los Vigentes
- Todos los Vigentes al Día de Hoy
- Internos Menores de Edad
- Vigentes por Jdo. y Calidad Procesal
- Por Juzgados
- Por Delitos
- Encargatoria Reo
- Internos Por Comuna
- Por Escolaridad
- Cuenta Escolaridad
- Todos Los Egresos
- Listado de Interno Incomunicados
- Recuperar Transitos
- Formulario 56 B
- Reporte Dinamico
- Certificado de Reclusión
- Reporte por Orientación sexual
- Internos Sin Clasificación
- Por Calidad Procesal y dependencia
- Internos Ingresados
- Internos Egresados
- Delitos Sexuales
- Consulta Amplia
- Internos Vigentes - Delitos
- Internos Vigentes Área Educación
- Nominas de internos ingresados
- Por Faltas y Sanciones
- Por Cambios de Dependencias
- Por Elementos Requeridos
- Compañeros de Causa



Clasificación de Internos

Interno

Rut: [REDACTED] Calidad Procesal: **CONDENADO** Buscar

Apellidos: [REDACTED] Nombre Social: [REDACTED]

Nombres: [REDACTED] Régimen Penal: **CERRADO** Login: FPOBLETE

Ubic. Interno: **C.C.P. DE RENGO**

Datos Ficha | Individualización | Bandas Org. | Alias y N. Sup. | Ant. Judiciales | Condena | Grupo Familiar | Nivel Preparación | LGBTI | Salud | Reincidencia Infanto Juvenil declarada | Reincidencia Declarada | Clasificación | I.R.C. - I.X.C.

Ubicación del Interno: **C.C.P. DE RENGO** Traslado desde la Unidad: **C.D.P. SANTIAGO I - 09-01-2013**

Calidad Procesal: **CONDENADO** Incomunicado: [REDACTED] Fecha Ingreso: **09/01/2013 23:45:00**

RUT: [REDACTED] DNI: [REDACTED] PASAPORTE: [REDACTED]

Nacionalidad: **CHILENA** Dependencia: **COLECTIVO 2**

F. Nacimiento: **22/12/1973** Edad: **50**

Lugar de Nacimiento: **SANTIAGO** Otro: [REDACTED]

Sexo: **MASCULINO** Nombre Social: [REDACTED]

Religión: **CATOLICA**

Pertenece a alguna Etnia?: SI NO Etnia: [REDACTED]

Dirección

PASAJE [REDACTED]

VILLA **NO INDICA**

Región: **7** Comuna: **TALCA** Ciudad: **TALCA**

ExFuncionario de: [REDACTED] Grado Castrense: [REDACTED]

Nombre y Teléfono persona de contacto: [REDACTED]

Clasificación de Internos

Interno

Rut: [REDACTED] Calidad Procesal: **CONDENADO** Buscar

Apellidos: [REDACTED] Nombre Social: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] Régimen Penal: **CERRADO**

Ubic. Interno: **C.C.P. DE RENGO** Login: FPOBLETE

Clasificación: **L.R.C. - I.A.C.** Cambios de Dependencia Conductas Faltas y Sanciones Señales Morfológicas Obs. Intrapenitenciarias Obs. de Seguridad Criterios PPR

NUEVO FORMATO DE CLASIFICACIÓN, DE ACUERDO A LAS VARIABLES I.A.C e I.R.C SEGÚN CORRESPONDA LA CALIDAD PROCESAL Y EL GÉNERO DEL INTERNO

CALIDAD PROCESAL: **CONDENADO**

GÉNERO: **MASCULINO**

Variables I.R.C.: Puntaje I.R.C.: **11.42** Índice I.R.C.: **ALTO POSITIVO**

Variables I.A.C.: Puntaje I.A.C.: **4.54** Índice I.A.C.: **BAJO POSITIVO**

Sistema de Internos - CONTROL DE CONDUCTA





Usuario:

Contraseña: Ver Password

Control de Conducta Individual

Fecha: **06/05/2024** Hora: **13:50:43**

Usuario: **FPOBLETE**

Interno

Rut: [REDACTED] Estado: **CONDENADO**

Nombre: [REDACTED]

Apellidos: [REDACTED]

Ubicación: **C.C.P. DE RENGO**

Registro de Faltas y Sanciones | Anotaciones Positivas | **Registro del Nivel de Conducta** | Histórico Conducta

Fecha Conducta: **05/03/2024**

Intervención Especializada	Trabajo y Capacitación	Educación	Régimen Interno	Nota Final
EXIMIDO	MUY BUENA	EXIMIDO	MUY BUENA	MUY BUENA

Observaciones:

Bimestres: **ENERO - FEBRERO** Año del Bimestre: **2024**

Última Modificación - Usuario: NRRVEROS, Fecha/Hora: 05/03/2024 16:07:52

Fecha/Hora Falta	Falta	Fecha Sanción	Sanción
00/00/0000 00:00		00/00/0000 00:00	

1/1